



EXP	0499919
DOC	1477230

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2021/MPH

Huacho, 15 de octubre de 2021.



El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

19 OCT. 2021

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 14.10.2021; Expediente N° 0512640 de fecha 11.06.2021, presentado por Expediente N° 499919 de fecha 06 de abril del 2021 presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo, Sr. FELIX YAMUNAQUE SERNAQUE; Proveído N° 0998-2021-GM/MPH de fecha 09.04.2021 emitido por Gerencia Municipal; Proveído N° 065-2021-GDH/MPH de fecha 15.04.2021; Informe N° 0138-2021-SGAPCD/MPH-H de fecha 15.06.2021; Informe N° 634-2021-GDH/MPH-H de fecha 16.06.2021; Proveído N° 1912-2021-GM/MPH de fecha 21.06.2021; Informe N° 017-2021-OGPPI/MPH de fecha 10.09.2021; Informe N° 09-2021-OPEPYE/MPH de fecha 10.09.2021; Proveído N° 2876-2021-GM/MPH de fecha 15.09.2021; Informe Legal N° 044-2021-OGAJ/MPH de fecha 16.09.2021; Informe N° 0221-2021-GM/MPH de fecha 22.09.2021; Proveído N° 0608-2021-ALC/MPH-H de fecha 23.09.2021; Carta N° 050-2021-SG/MPH de fecha 23.09.2021; Dictamen N° 018-2021-CPSESPACP/MPH; Carta N° 025-2021-CPSESPACP/MPH de fecha 07.10.2021;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, establece en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplen esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".

Que, mediante Expediente N° 0512640 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo, Sr. FELIX YAMUNAQUE SERNAQUE; solicitud de Apoyo con Equipos de Protección Personal (EPP) para prevenir el virus ocasionado por la COVID-19 consistente en 1500 mascarillas, 10 galones de Hipoclorito de Sodio, 15 litros de alcohol gel y 120 atomizadores.

Que, mediante Informe N° 009-2021-OPEPYE/MPH de fecha 10.09.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,00.00; para la adquisición de 1500 mascarillas, 10 galones de Hipoclorito de Sodio, 15 litros de alcohol gel y 120 atomizadores, en favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo.

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores;

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2021/MPH

- 2 -

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA por la suma de S/. 1,000.00, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo, representado por su alcalde Sr. FELIX YAMUNAQUE SERNAQUE, para solventar los gastos de la adquisición de 1500 mascarillas, 10 galones de Hipoclorito de Sodio, 15 litros de alcohol gel y 120 atomizadores; de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2021, conforme ha otorgado la disponibilidad presupuestal la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Informe N° 009-2021-OPEPYE/MPH.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo
GM/OGAF/OGPPI
OPEPE/OC/OT
SALA DE REGIDORES
OTIC/ARCHIVO